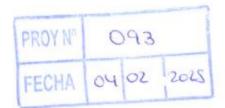
UGEL Talara

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





000 0087 -2025

Resolución Directoral Nº

Pariñas,

06 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el articulo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de la definir dirigir y articular la de la definir

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su articulo 7 en concordancia con el articulo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 -
"Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MORALES CRUZ, MARIELLA GIOVANA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 03892130

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

31/01/1976

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

BACHILLER EN EDUCACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA

15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA

CÓDIGO DE PLAZA

521484215911

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA

LEY Nº 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

431-2025 SIGEA

Nº DE FOLIOS: 109

REFERENCIA

INF 02-2025-CADE / MEMO 93-2025-UGELT-D

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3° .- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA